

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2022-0074.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 25 de abril de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 18 de mayo de 2022, guardando silencio.

**MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

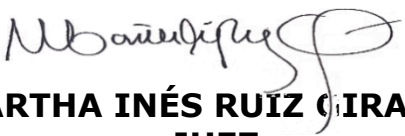
Auto interlocutorio nro. 702

Vista la constancia secretarial se tiene por CONTESTADA la demanda por la LIGA CALDENSE DE PAATINAJE – LICALPA dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSÉ REINERO TORRES GONZÁLEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ANNA CAROLINA CUESTA MOLINA con C.C. No. 1.053.766.299 y T.P. No. 174.741 del C.S. de la Judicatura, para representar a esta vinculada.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 062 de junio 7 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA